

Plan de Convivencia del IES Jesús del Gran Poder  
(ANEXO del Proyecto Educativo del Centro)  
Dos Hermanas (Sevilla)

Revisión de 2024

## ÍNDICE

### Contenido

#### 0. INTRODUCCIÓN

#### I. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, Y CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA
2. ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA
3. ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DEL PROFESORADO, DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO
4. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO, INDICANDO TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS QUE SE PRODUCEN Y LOS SECTORES IMPLICADOS EN ELLOS
  - a) INCIDENCIA Y CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
  - b) INCIDENCIA Y CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
5. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS

#### II. NORMAS DE CONVIVENCIA, DETECCIÓN DE SU INCUMPLIMIENTO Y CORRECCIONES

1. NORMAS DE CONVIVENCIA
2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
  - CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
  - ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
  - CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
  - MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
  - ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS
  - CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
  - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- III. **COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
- IV. **NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**
- V. **MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ**
- VI. **MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁN LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA, LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE**
- VII. **PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO**
- VIII. **PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA**
- IX. **ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO**
- X. **PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS**
- XI. **PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA**

## 0. INTRODUCCIÓN

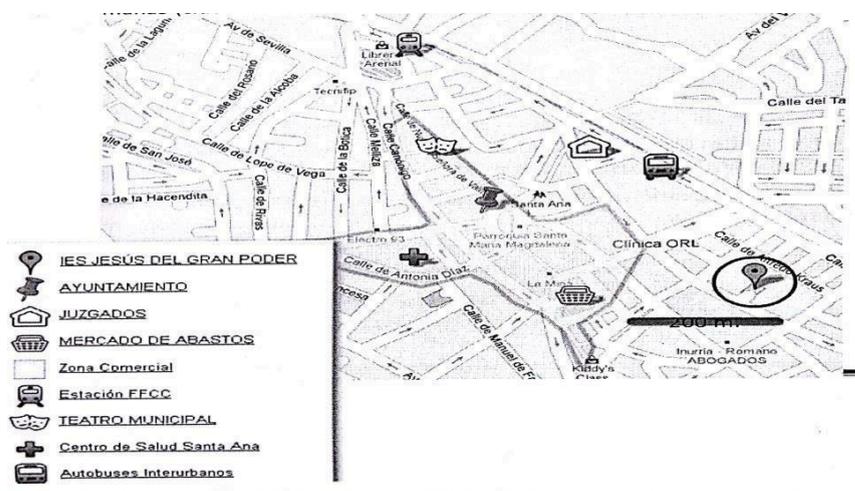
El presente Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del IES Jesús del Gran Poder de Dos Hermanas, regulado por el artículo 24 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía así como en la Orden de 28 de abril de 2015, que modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

## I. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, Y CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA

El IES Jesús del Gran Poder se crea en 1999 a partir de una sección del IES Gonzalo Nazareno en las instalaciones del suprimido CP Jesús del Gran Poder. Al nuevo centro quedaron adscritos los alumnos procedentes de los CEIP Vicente Aleixandre y San Sebastián. Si bien el planteamiento inicial de la Delegación Provincial de Educación era el que el centro tuviera dos líneas, pronto la demanda de plazas de los centros adscritos hizo necesaria una ampliación, que en el año 2002 convirtió al Centro en un IES tipo D3, es decir con tres líneas por nivel.

El IES Jesús del Gran Poder se encuentra en una zona céntrica del núcleo principal de Dos Hermanas (ciudad con una población de 128.794 habitantes en 2012), adyacente a la zona administrativa y comercial de la localidad, a menos de 500 metros del Ayuntamiento,

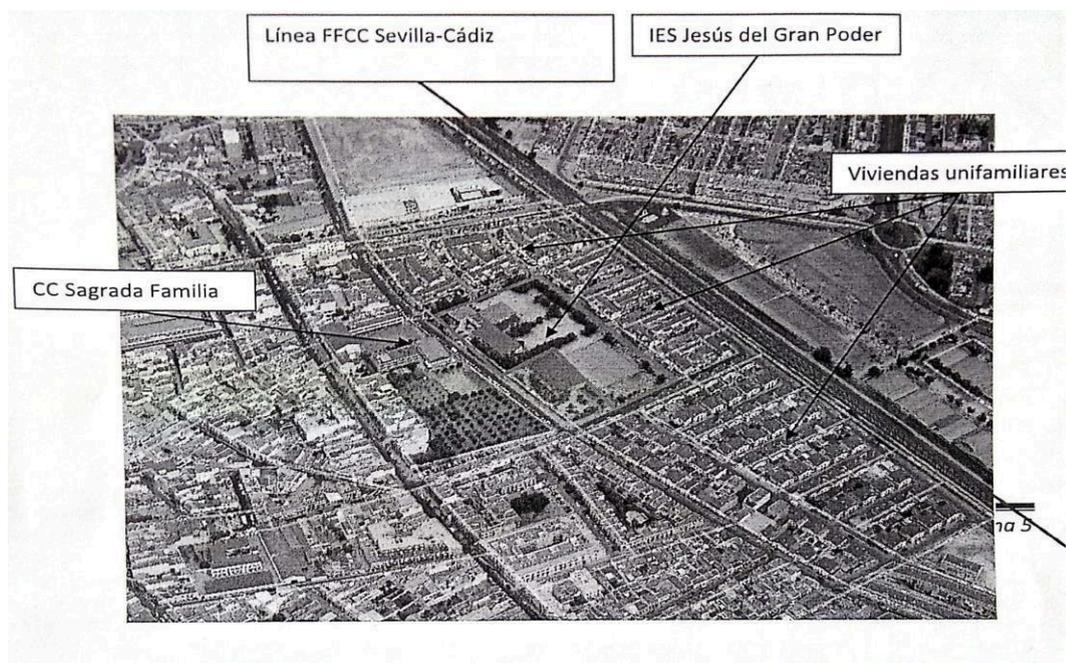


Juzgados, Mercado de abastos y principales arterias de comercio. La zona en sí donde se sitúa el Centro está rodeada en tres de sus lados de núcleos de viviendas

adosadas unifamiliares de nivel socioeconómico medio que datan de la época de la construcción del primitivo colegio, es decir de finales de los años ochenta y principios de los noventa, dando la fachada principal a las espaldas del Centro Concertado Sagrada Familia; sin embargo de esta zona más próxima, el Centro recoge ya poco alumnado debido a que la edad de los hijos de los habitantes de esas viviendas cercanas va acercándose más a la veintena, aparte el hecho de la presencia del otro centro educativo en la misma zona, aunque de proporciones mucho menores en cuanto al nivel de secundaria.

Los dos colegios adscritos en primera instancia se encontraban también en una zona próxima, el CEIP Vicente Aleixandre recogía alumnado de la zona céntrica más cercana al Ayuntamiento y estación de ferrocarril (con un nivel socioeconómico ligeramente más alto), y el CEIP San Sebastián la zona más del centro-sur (con un nivel socioeconómico algo menor).

Con el paso del tiempo, ha ido envejeciendo paulatinamente la población de la zona más céntrica lo que ha hecho que poco a poco haya ido disminuyendo la aportación de los citados colegios. Asimismo, el CEIP Vicente Aleixandre se traslada hace unos años a un lugar más al centro geográfico (que no administrativo y económico) de Dos Hermanas, manteniendo la adscripción, lo que ha hecho que el alumnado sea cada vez más heterogéneo. También se viene observando cómo crece el alumnado procedente de la zona sur de la ciudad, de un nivel socioeconómico y cultural más bajo debido al hecho fundamental de que muchas familias optan por no inscribir a sus hijos e hijas en los dos IES del barrio de Los Montecillos (de nivel socioeconómico bajo que incluye también focos de marginalidad importantes), a los que están adscritos. Este hecho trae a dos tipologías de alumnado muy distintas, alumnado de buenos resultados académicos cuyas familias no desean inscribirlos en un centro enclavado en una zona conflictiva porque pueden, a su juicio, tener problemas; y por otra parte alumnado de esa zona cuyas familias piensan que inscribir a sus hijos e hijas en un IES más céntrico mejorará las amistades y hábitos de conducta de sus hijos.



A este desplazamiento de facto hacia el sur de la zona de influencia del Instituto se une en el curso curso 2008-2009 la adscripción del alumnado de otros dos colegios, concretamente el 50% del alumnado del CEIP Cervantes (situado a las espaldas del nuevo CEIP Vicente Aleixandre) y el 33% del CEIP EL Palmarillo (próximo a esa zona, aunque de tal tamaño que el alumnado que puede llegar es testimonial). Con posterioridad, en el curso 2012-2013 se rebaja la adscripción del CEIP Cervantes a un 30%.

En el curso 2017-2018 el CEIP Cervantes y el CEIP El Palmarillo dejan de estar adscritos a nuestro centro, conservándose solamente la adscripción al 100% de los colegios Vicente Aleixandre y San Sebastián.

En el curso 2020-2021, el CEIP Consolación queda adscrito en un 80% a nuestro centro, conservando un 20% residual de adscripción al IES Vistazul, por motivos de conciliación de hermanos. Se nos concede también el servicio de transporte escolar.

Para el curso 2024-2025, se cambia la adscripción, quedando adscritos a nuestro centro, el 100% del CEIP San Sebastián y el 50% de los CEIP Vicente Aleixandre, Cervantes y Palmarillo. El CEIP Consolación pasa a la adscripción del IES Vistazul.

La aportación de estos colegios es pequeña dado que las familias que a ellos acuden viven en la zona oeste de la localidad y anteriormente estaban adscritos a un IES que se encuentra en la zona por lo que presentan una gran resistencia al cambio, hecho bastante explicable en una localidad como Dos Hermanas donde la red de centros de primaria está constituida por una gran cantidad de colegios de una o dos líneas que recogen alumnado de una pequeña zona de influencia, por lo que las familias están acostumbradas a que sus hijos e hijas hagan trayectos muy cortos para ir a la escuela.

A modo informativo, Dos Hermanas cuenta en 2020 con:

- Centros de Infantil: 87
- Centros de Primaria: 42
- Centros de ESO/Bachillerato/FP: 26 (14 de Bachillerato)
- Centros de educación de adultos: 5
- Centros de salud: 7





CURSO	ALUMNADO	CURSO	ALUMNADO	CURSO	ALUMNADO
2004-2005	353	2011-2012	322	2018-2019	393
2005-2006	337	2012-2013	339	2019-2020	353
2006-2007	322	2013-2014	354	2020-2021	348
2007-2008	311	2014-2015	413	2021-2022	362
2008-2009	315	2015-2016	434	2022-23	396
2009-2010	299	2016-2017	450	2023-2024	360
2010-2011	302	2017-2018	401	2024-2025	341

El índice socioeconómico y cultural (ISC) del alumnado más reciente del que se dispone, obtenido de las pruebas de evaluación de diagnóstico sitúa a las familias del alumnado del Centro en un nivel medio, si bien es cierto que este índice no tiene en cuenta realmente el estatus económico de las mismas, sino más bien su relación con el acceso a la información y a la cultura.

En líneas generales se puede concluir que son pocas las familias con graves problemas socioeconómicos, aunque sí es cierto que un amplio sector de las mismas es muy vulnerable a los embates de las crisis económicas como la que en la actualidad está sufriendo el país a causa de la pandemia.

Durante el curso 2023/2024 tuvimos matriculados 18 alumnos/as de otras nacionalidades (Colombia, Alemania, China, Perú, Senegal, Argentina, Venezuela, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Dominicana). Para el curso 2024/2025 tenemos unos 19 alumnos/as de otras nacionalidades (Nicaragua, Perú, Ucrania, Argentina, Alemania, China, Senegal, Colombia, Rep Dominicana). Este hecho es importante tenerlo en cuenta de cara a la convivencia.

## 2. ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA:

Hay dos factores fundamentales que han marcado positivamente la convivencia en el Centro: su pequeño tamaño y su localización geográfica, ya comentada. Efectivamente, al tratarse de un centro de tres líneas cuyo número total de grupos suele oscilar entre los once y los trece grupos, el control efectivo sobre el alumnado que oscila entre 300 y 350 jóvenes hace que la Jefatura de Estudios y la Dirección conozcan de primera mano la mayoría de las situaciones conflictivas que se plantean y en muchos casos intervengan directamente.

La situación en la trama urbana como se ha comentado, lejana a los focos de marginalidad de localidad y el entorno socioeconómico medio también favorece el que el alumnado que llega al Centro no presente a priori conductas especialmente problemáticas. **No obstante, observamos en los últimos años un aumento de alumnado procedente de barriadas muy lejanas entre sí y muy diferentes en cuanto al nivel socioeconómico de las familias.**

Hasta el año 2007 en el que apareció el anterior decreto sobre convivencia la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, responsable última de la adopción de medidas correctoras, había caído en la rutina de la suspensión de clases como única medida correctora automatizándose bastante las sanciones, las cuales en algunos casos llegaban a ser desproporcionadas, dándose la paradoja de que los representantes de padres/madres y del alumnado pedían correcciones mucho más altas que las propuestas por la Jefatura de Estudios o la Dirección.

A partir de la entrada en vigor del Decreto 19/2007 se racionalizaron las correcciones, contemplando la gradación de las faltas cometidas y adoptando nuevas medidas correctoras, como la realización de tareas en el Centro, la asistencia en horario vespertino los martes; asimismo las expulsiones se hicieron más cortas, pero de inmediata aplicación (para que la corrección fuera lo más próxima posible a la falta). También en algunos casos se hizo a las familias partícipes en la toma de decisiones respecto a las correcciones a aplicar.

En el curso 2009/2010 se puso en marcha el Aula de Convivencia, que llevaba aparejada profesorado de guardia exclusivo permanentemente las 30 horas semanales así como la creación de una tutoría específica para la misma lo que supuso el aumento de una guardia más para todo el profesorado, que se implicó notablemente con el objetivo de la mejora de la convivencia.

La profesora responsable del aula requirió de todos los departamentos un conjunto de actividades, clasificadas por niveles, que han formado un gran banco de ejercicios y fichas que el alumnado sancionado ha de realizar. El aula se convierte en una alternativa correctora para hechos no graves y como primer escalón para aquellos reincidentes que tras una o dos visitas a esta aula terminan siendo expulsados.

En el curso 2010/11 se crea en el seno del claustro de profesorado un grupo de trabajo sobre convivencia cuyos efectos más destacados sobre la vida del centro fueron la creación de un grupo de mediadores escolares que, aunque de manera muy tímida aún comienza su andadura.

En el curso 2011/12, con la entrada en vigor del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, se modifica la estructura departamental del centro creándose el Departamento de Convivencia y Coeducación. En el curso 2018-2019 el departamento se convierte en Departamento de Escuela espacio de Paz, Convivencia y Coeducación. La composición y funciones según recoge el Reglamento de Organización y Funcionamiento:

El Departamento de Escuela espacio de Paz, Convivencia y Coeducación está formado por el jefe/a del Departamento, así como la persona responsable de la coeducación en el Centro, cuyo cargo no será incompatible con la jefatura del departamento, así como el jefe/a del Departamento de Orientación. Asimismo, se podrán incorporar los profesores miembros de la comisión de convivencia del Consejo Escolar del Centro y el Jefe de Estudios, así como profesorado mayor de 55 años que vaya a desarrollar tareas de convivencia en su horario de reducción.

Son funciones del Departamento de Convivencia y Coeducación:

- a) Gestionar el aula de convivencia del Centro, de acuerdo con lo que establezca el Plan de Convivencia.
- b) Impulsar iniciativas encaminadas a la mejora de la convivencia.
- c) Diseño, en colaboración con el Departamento de Orientación, de los compromisos de convivencia del alumnado.
- d) Asesorar a la persona responsable de la coeducación en el impulso y la puesta en práctica de iniciativas que conduzcan a la igualdad efectiva entre los géneros.
- e) Asesorar al Equipo Directivo en la toma de decisiones sobre la puesta en práctica de medidas de mejora de la convivencia, así como en el establecimiento de medidas correctoras impuestas contra las infracciones cometidas contra las normas de convivencia.
- f) Colaborar con las tutorías en la comunicación de las medidas correctoras impuestas a las familias del alumnado sancionado.
- g) Promover la mediación escolar, incorporando al alumnado y a sus familias. Gestionar, si hubiere lugar, los programas de mediación con la colaboración del equipo directivo y del Departamento de Orientación.

### 3.

En el curso 2018-2019, se recupera el aula de convivencia, tras unos años sin uso, pero solamente por seis horas distribuidas en dos días a la semana, incorporándose el alumnado a clase posteriormente.

En los cursos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, debido a la

pandemia, se pierde el aula de convivencia.

En el curso 2023-2024, retomamos dicha aula, con horario de lunes y miércoles (4ª y 5ª h), martes y jueves (de 4ª a 6ª h) y viernes (3ª y 4ª h).

Desde el curso 2023/2024 el aula de convivencia pasa a denominarse Aula de Emociones y se establece una estructura y organización de trabajo de modo que el profesorado que atiende al alumnado de esa aula pueda hacer un seguimiento de los compromisos que firme.

Un elemento fundamental para mejorar la convivencia en los centros es la realización de una distribución del alumnado que evite agrupamientos previsiblemente problemáticos. En este sentido los grupos se diseñan con los siguientes criterios:

1. Máxima dispersión del alumnado repetidor.
2. Distribución de la optatividad de manera que en todos los grupos haya alumnado de Francés 2º Idioma (que tradicionalmente suele ser cursado por un alumnado con mejores rendimientos académicos) junto con las asignaturas de refuerzo u otra optativa. Esta medida no siempre resulta posible, dados los escasos recursos humanos de la materia y la situación COVID.
3. Una vez elaborados los grupos, el departamento de orientación realiza una supervisión del alumnado de cada grupo para evitar sinergias negativas que pudieran desembocar en problemas de convivencia. Estas medidas son completadas en 1ºESO con la información que suministran los tutores de 6º EP de los colegios adscritos.
4. En el caso del alumnado de 1ºESO se intenta que ningún alumno de los colegios adscritos quede sin compañeros de su colegio en su grupo para evitar cierta angustia que causa el tránsito a la secundaria tanto al alumnado como a sus familias.

Se pone un especial celo en la aplicación de esta medida en los grupos de 1º y 2º ESO que presentan históricamente una mayor conflictividad.

#### 4. ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DEL PROFESORADO, DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO

Es obvio que el profesorado participa activamente en la vida del centro, en tanto y en cuanto es un pilar fundamental e insustituible del proceso educativo, supone la primera línea para desarrollar un clima que sea propicio para la vida académica. En este sentido, todo el claustro de profesorado aceptó de buena gana en el curso 2010/2011 la adición de una hora más de guardia en su horario para dedicarla al aula de convivencia y un tercio del mismo se constituyó en el grupo de trabajo “ *Aprendiendo a vivir en secundaria*”, que tiene continuidad en el curso siguiente, uno de cuyos logros ha sido la creación del primer grupo de mediadores escolares. Asimismo, todo el profesorado también se hizo cargo de las guardias del recreo, momento importante de la jornada

escolar donde pueden surgir problemas de convivencia.

En el curso 2011/2012, el claustro, a propuesta del ETCP, creyó conveniente disminuir el número de profesores en ambas actividades teniendo cada miembro del claustro una mayor presencia horaria en las mismas y por ende previendo lograr una mayor efectividad.

En el curso 2012/2013 se produce una modificación del horario del aula, que abarcará sólo la segunda mitad del horario con lo que la desconexión del alumnado asistente al aula con el quehacer diario de su grupo disminuye, centrándose más la atención del Aula en la reflexión del alumnado que en la realización de actividades académicas.

El alumnado también se implica en estas labores, muchos de ellos participan en las tutorías en la elaboración de las normas de su clase, otros presentándose como delegados y delegadas o como representantes del Consejo Escolar. La labor de los delegados no está tan desarrollada como debiera, quizá debido a la corta edad de la mayoría de los grupos (el primer ciclo supone más de los dos tercios del alumnado del centro), en los cuales ellos optan por intentar arreglar sus problemas de forma individual o por grupos al margen de la figura del delegado. Por el contrario, los consejeros escolares son más participativos, al ser del segundo ciclo.

Los padres y madres no acuden al centro tantas veces como debieran, las reuniones generales de principio de curso no suelen ser masivas, a excepción de las de primero, dado el salto efectuado por sus hijos. Además, las familias no siempre están pendientes de las comunicaciones y notificaciones que se les envían por PASEN.

Las votaciones para las elecciones al Consejo Escolar suelen deparar un número escasísimo de votos que en el mejor de los casos ha llegado a un 5% de participación.

Hay que hacer notar que el AMPA "Torre del Olivar" colabora con el centro en todas las ocasiones en las que son requeridos, teniendo una especial importancia sus aportaciones económicas o de material.

En cuanto al personal de administración y servicios, a pesar de las bajas constantes, también colabora discretamente.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas y el centro colaboran mutuamente, aunque la presencia de su representante en los Consejos Escolares no sea constante. También es frecuente la colaboración municipal en determinadas actividades del centro, como sus viajes internacionales, que han sido subvencionados en los últimos cursos con fondos del Ayuntamiento.

## 5. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO, INDICANDO TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS QUE SE PRODUCEN Y LOS SECTORES IMPLICADOS EN ELLOS

En los últimos años la conflictividad se concentra en los dos primeros cursos, dado el efecto tapón que se produce en 2ºESO por la concentración de repetidores de este ciclo, que terminan abandonando sus estudios al cumplir los 16 años en este nivel. Así el alumnado de 3º y 4º, está formado básicamente por un alumnado con mejor rendimiento, lo que le brinda muchas probabilidades de obtener el título de Graduado en Secundaria; este hecho explica fundamentalmente la bajada drástica de la conflictividad en 3º y 4ºESO.

### a) INCIDENCIA Y CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las incidencias leves, recogidas en el artículo 34 del Decreto 327/2010, son lógicamente las más abundantes, especialmente las recogidas en los dos primeros apartados:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

El tiempo que el profesorado dedica a mantener en la clase el clima de orden y silencio necesario va aumentando de manera progresiva debido a un aumento de la falta de atención e interés de una parte del alumnado nada desdeñable que aprovecha el tiempo no ya para distraerse sino para distraer a sus compañeros.

Cada vez son más frecuentes las correcciones hechas sobre problemas surgidos en el ámbito de una mínima educación formal:

- Muchos alumnos no conocen siquiera las normas básicas para mantener una conversación por lo que cuando se dirigen al profesorado utilizan frases y modismos propios del lenguaje callejero, plagado de palabras malsonantes, algunas de ellas ofensivas.
- Muchos alumnos entienden que correr por los pasillos, entrar y salir de clase sin permiso, comer golosinas, escupir en clase o mantener posiciones incorrectas (no ya desde un punto de vista puramente educativo, sino simplemente como incorrección postural que puede acarrearle problemas físicos con posterioridad) no va contra las normas de convivencia y por lo tanto no deben ser corregidas dichas conductas (algo que muchos padres y madres también vienen asumiendo, a nuestro pesar).

Las correcciones más usadas en primera instancia contra aquellos que perturban este clima han sido hasta ahora:

- a. La amonestación oral.
- b. La expulsión temporal del aula (en el pasillo, junto al aula en períodos de pocos minutos y manteniendo la puerta abierta).
- c. La imposición de un parte disciplinario leve.
- d. El envío del alumnado perturbador a la Jefatura de Estudios para que sea amonestado.

En el caso del alumnado que es enviado a la Jefatura de Estudios (o en su defecto a la Dirección) las correcciones más frecuentes que hasta ahora se han impuesto han sido:

- a. La amonestación oral.
- b. La amonestación escrita (o comunicación telefónica con la familia).
- c. La realización de actividades durante el recreo.
- d. La realización de actividades en horario de tarde.
- e. La suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días.

#### **b) INCIDENCIA Y CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, recogidas en el artículo 37 del Decreto 327/2010, suponen en número un porcentaje pequeño respecto del total de las conductas corregidas, aunque dada su naturaleza, la repercusión de las mismas, así como su corrección tienen una mayor notoriedad en la vida del centro.

### **ESTUDIO GLOBAL RESULTADOS CURSO 2023/2024**

#### **Interpretación**

- Tendencia Descendente: Se observa una clara disminución en la cantidad de partes de disciplina a medida que los estudiantes avanzan de 1o a 4o de ESO. Esto podría indicar una mejora en el comportamiento de los estudiantes en los cursos superiores.

#### **- Comparación Entre Evaluaciones:**

- La primera evaluación presenta la mayor cantidad de partes de disciplina.
- La segunda evaluación muestra una reducción en las incidencias disciplinarias.
- La tercera evaluación sigue mostrando una disminución en la cantidad de partes de disciplina, aunque a un ritmo más moderado comparado con la segunda evaluación.

#### **Conclusiones**

1. Mejora del Comportamiento: A medida que nuestro alumnado progresa en su educación secundaria, parecen tener menos problemas disciplinarios. Esto podría deberse a la maduración de nuestro alumnado, mejores estrategias de manejo del aula, o una combinación de ambos factores.

2. Impacto de las Intervenciones: La disminución en los partes de disciplina en las evaluaciones posteriores sugiere que las intervenciones disciplinarias y las estrategias de manejo del comportamiento implementadas después de la primera evaluación están siendo efectivas.

3. Necesidad de Atención en 1º de ESO: La cantidad significativamente mayor de partes de disciplina en 1º de ESO indica que este nivel podría necesitar una atención particular, posiblemente debido a la transición de la educación primaria a secundaria.

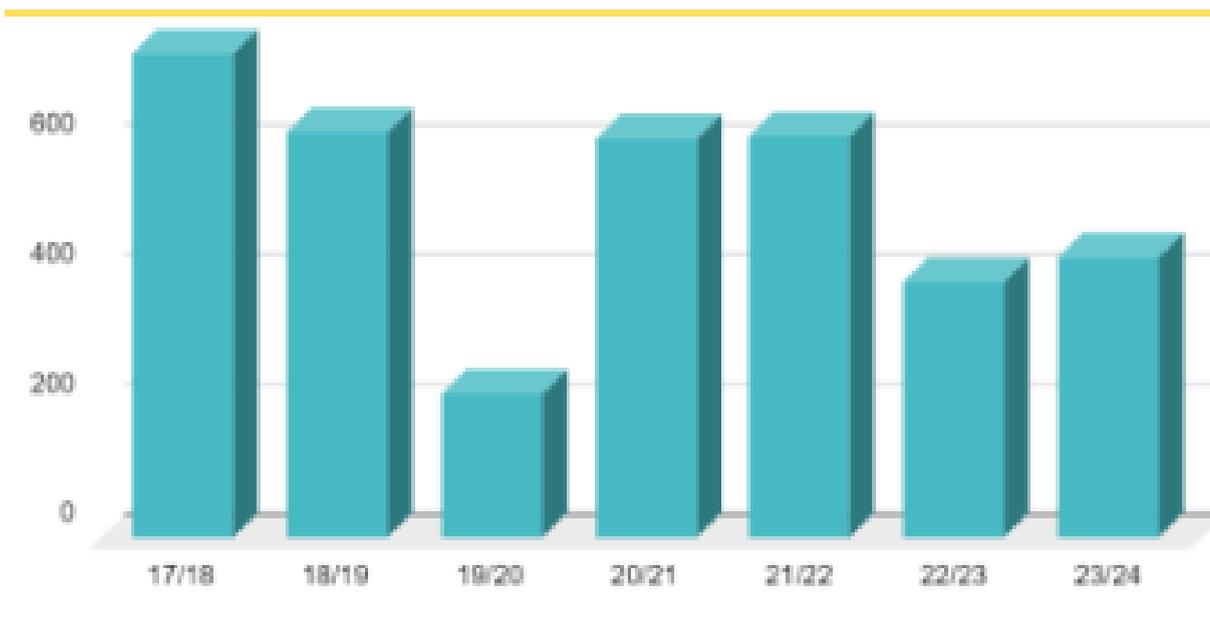
### Recomendaciones

- Intervenciones Tempranas: Implementar programas de orientación y estrategias de manejo del comportamiento específicas para estudiantes de 1o de ESO al inicio del curso.

- Análisis Detallado: Realizar un análisis más detallado de las causas de los partes de disciplina para cada curso y evaluación, con el fin de identificar patrones específicos y ajustar las estrategias disciplinarias de manera más precisa.

### COMPARATIVA CON CURSOS ANTERIORES

CURSO	Nº DE PARTES CURSO
17/18	748
18/19	627
19/20	221
20/21	617
21/22	620
22/23	396
23/24	434



**COMPARATIVA CON CURSOS ANTERIORES POR TRIMESTRES**

	1ªEVALUACIÓN	2ªEVALUACIÓN	3ªEVALUACIÓN	TOTAL
	N	N	N	
17/18	385	207	156	748
18/19	188	226	213	627
20/21	198	190	229	617
21/22	256	255	109	620
22/23	174	146	76	396
23/24	186	159	187	532

**Tipos de correcciones:**

En el centro hemos tenido durante el curso 2023/2024 los siguientes tipos de correcciones:

- Asistencia al aula de emociones (aula de convivencia)
- Compromisos de convivencia.
- Reparación de material deteriorado
- Tareas a la comunidad dentro del horario lectivo
- Suspensión de asistencia a determinadas clases por un periodo inferior a 3 días
- Suspensión de asistencia al centro por menos de 3 días
- Suspensión de asistencia al centro por más de 3 días
- Cambio de centro: en este curso 2023/2024 se tramita un cambio de centro de un alumno de 1º ESO.

## 1. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

Básicamente serían tres:

1. En el curso 21-22 el departamento de convivencia colaborará con el plan de formación del centro en la creación de una escuela de mediación.
2. La creación del Departamento Escuela espacio de Paz, Convivencia y Coeducación, heredero del Departamento de Convivencia y Coeducación. Este departamento se encarga de la gestión del aula de convivencia, una vez puesta en marcha, así como de los partes disciplinarios.
3. Agilización de las comunicaciones con las familias, vía telefónica o a través de Pasen, ante problemas de convivencia, logrando una mayor efectividad y una mayor rapidez en la corrección.
4. A partir del curso 2024/2025 se pone en marcha un proceso para la digitalización de las correcciones y sanciones. De este modo, se asigna a todo el profesorado el perfil de Tutoría F. para que puedan poner directamente en Séneca la incidencia y al mismo tiempo notificarla a la familia. Los tutores/as llevarán el seguimiento de las amonestaciones orales y aplicarán la sanción de apercibimiento escrito. Igualmente, tras el estudio del caso en el departamento de convivencia, en caso de aplicar medidas disciplinarias por reiteración de conductas leves, será el tutor/a quien realice el trámite de audiencia. Con esta medida se consigue la aplicación efectiva de lo establecido en el decreto 327/2010, además de ser más rápidos en la aplicación de dichas medidas. En los casos de conductas graves, será dirección quien realice el trámite de audiencia.

### **EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA ESPACIO DE PAZ.**

Desde el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional de la provincia de Sevilla se nos pidió la difusión de las infografías de los protocolos de prevención de acoso, ciberacoso y suicidio. Este curso hemos tenido un nuevo protocolo de suicidio, el cual, lo hemos puesto en marcha. Todos tenemos información de ello: las carpetas están en la Sala de Profesores. Del resto de protocolos también tenemos la información en la Sala de Profesores.

Desde las tutorías y coordinado con nuestro orientador se ha trabajado cuestiones relativas a la mejora de la convivencia. A través del plan Director se han realizado distintos talleres, entre ellos, algunos relativos a la prevención del acoso escolar. Se ha trabajado la mediación entre iguales, con un curso de formación tanto para los nuevos mediadores como para completar la de los mediadores de los dos años anteriores. En este tercer trimestre, durante los recreos se les ha proporcionado un distintivo para que el resto del alumnado los identifique y pueda pedir ayuda.

Se han realizado cuatro mediaciones, tenemos que mejorar este recurso, para empoderarlos de cara sus compañer@s, tal y como ellos mismos demandan. Sabemos que son pocas las mediaciones que se han realizado pero sin duda son muy eficaces. Por ello, a través del buzón de convivencia se tratará, para el próximo curso, de agilizar las mediaciones. En cuanto al uso del buzón de convivencia implantado este curso, el alumnado, aunque de

forma muy escasa, ha ido expresando sus inquietudes y problemáticas. Decir que debemos insistir que dejen todo por escrito, para descargar de presión al profesorado en general y mejorar la agilidad ante posibles actuaciones por parte del departamento de convivencia.

Como medida alternativa o complementaria a la expulsión hemos puesto en marcha, con el esfuerzo de tod@s, el Aula de las emociones, con 35 intervenciones. No todas han resultado positivas. Tenemos que analizar y realizar propuestas de mejora al respecto con el fin de asentar este recurso para la mejora de la convivencia en el centro.

Una de las actuaciones, ya iniciadas, el pasado curso, y gracias al gran esfuerzo y dedicación del departamento de educación física, son los recreos activos e inclusivos. Se han ido celebrando distintos torneos y campeonatos; sin duda, esto ha mejorado el clima de la convivencia durante los recreos. También destacar la apertura de la biblioteca en los recreos.

Partiendo de una de nuestras propuestas de mejora para este curso 2022-2023, el departamento de Escuela espacio de Paz, Convivencia y Coeducación, junto con la colaboración con el Departamento de Orientación; quienes nos han proporcionado recursos para las tutorías en las que se han dado a conocer aspectos importante para la prevención y mejora de la convivencia, se han realizado:

### **ACTIVIDADES**

- Tutorías Acoso Escolar, Bullying, Inteligencia Emocional, ciberconductas....
- Actividades realizadas por el departamento de educación física en los recreos.
  - Torneos de Baloncesto
  - Torneos de Pinfuvote
  - Torneos de Ping pong
  - Torneos de fútbol.
  - Apertura de la biblioteca. Ha desarrollado el I Concurso de Booktrailers.

### **EFEMÉRIDES DESARROLLADAS EN CURSOS ANTERIORES:**

- Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer  
PROYECTO DÍA 25N PROYECTO DÍA 25N: "LAZO MORADO" DPTO EPVA, CURSO 4º ESO.  
COLLAGES Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA POR PARTE DEL ALUMNADO DE 1º ESO DESDE LA ASIGNATURA DE EPVA. INTERVENCIÓN ARTÍSTICA REALIZADA POR EL ALUMNADO DE 3º DE ESO DE EPVA Y 2º ESO DE PEPA "FLORES POR LA PAZ" ESPECTÁCULO PERFORMANCE-CONCURSO. POR PARTE DE LA ASIGNATURA DE ARTES ESCÉNICAS DE DANZA (ARES) 4º ESO.

- En el recreo nos manifestamos en con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- 30 DE ENERO: DÍA ESCOLAR DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ: EXPOSICIÓN UNICEF.

PROYECTO UNICEF : Se ha realizado una carrera escolar y una exposición sobre la importancia del agua para la vida.

INTERVENCIÓN ARTÍSTICA realizada por el alumnado de 4º de eso de EPVA sobre el conflicto bélico en el que se encuentran inmersos los habitantes de Ucrania basado en el proyecto "Memoria de un éxodo"

- 8 MARZO: NUESTRO ALUMNADO ASISTIÓ A UN ENCUENTRO CON CLARA

GRIMA: .MATEMÁTICAS PARA SALVAR EL MUNDO 2o DE ESO

### **OTRAS ACTUACIONES**

- Formación de nuevos mediadores
- Jornadas navideñas: EL ÁRBOL DE LOS DESEOS.
- Celebración del Día de Andalucía: GOT TALENT ANDALUZ
- Jornadas culturales
- Uso de la biblioteca durante los recreos

### **PROPUESTAS DE MEJORA A POTENCIAR DESDE EL PLAN DE CONVIVENCIA- ESCUELA ESPACIO DE PAZ**

- Incluir la participación del alumnado mediador en la visita del alumnado de tránsito de primaria a secundaria, de esta forma, además de sentirse partícipes de la vida escolar a la que van a acceder en unos meses, se les dará a conocer algunos aspectos del funcionamiento del centro.
- Fomentar la participación del alumnado mediador en los recreos desde inicio de curso.
- Agilizar las mediaciones entre iguales a través de buzón de convivencia.
- Mejorar el uso del buzón de mediación dándole mayor difusión, permitir a través del buzón el acceso a mediación entre iguales, de los tutores o de cualquier profesor del departamento de convivencia.
- Mejorar la organización de la participación del profesorado en el aula de las emociones.

## II. NORMAS DE CONVIVENCIA, DETECCIÓN DE SU INCUMPLIMIENTO Y CORRECCIONES.

### 1. NORMAS DE CONVIVENCIA:

Según el artículo 7 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el alumnado tiene derecho a una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades. El Capítulo I del Decreto 327/2010, de 13 de julio, recoge los deberes y derechos, así como la participación del alumnado en la vida del Centro.

Sin perjuicio de lo expuesto y cumpliendo como máxima que todos los miembros de la comunidad educativa tratarán a los otros con máximo respeto y educación, el Centro tiene establecidas unas normas, que se reflejan en el documento independiente ROF (Reglamento y Organización de Funcionamiento). En dicho documento quedan reflejadas todas las normas del centro, tanto para el alumnado como para el profesorado.

### 2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Se seguirá la clasificación de las normas establecidas en el Decreto 327/2010, donde se diferencia entre normas contrarias (o leves) y gravemente contrarias (o graves). No obstante, a continuación detallamos y concretamos las conductas establecidas en el decreto citado:

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas anteriormente:

1) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase:

- Hablar sin permiso
- cambiarse de sitio
- deambular por la clase
- jugar en el aula o los pasillos
- gritar
- hacer ruidos
- gesticular de forma exagerada
- comer y/ o beber dentro del aula/aulas específicas y/o pasillos
- hacer uso de dispositivos electrónicos sin permiso

2) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje:

- No hacer reiteradamente las tareas.
- No atender reiteradamente al profesorado.

3) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

- Distraer a los compañeros y todos los incluidos en el apartado 1.
- 4) Las faltas injustificadas de puntualidad:
  - 5) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
  - 6) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa:
    - Poner motes
    - Insultos
    - Ocultar objetos
    - Empujar
  - 7) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
  - 8) La posesión en el centro de móviles y otros dispositivos electrónicos de grabación de audio y vídeo por parte del alumnado.

De acuerdo con el Decreto 327/2010, las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### **CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS (graves) A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Serán las establecidas en el Decreto 327/2010, que consideramos que no son necesarias concretar, ya que aparecen redactadas de forma muy exacta sin dar pie a problemas de interpretaciones.

#### **ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS (leves) A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Los órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia serán los detallados en el artículo 36 del Decreto 327/2010.

Tipos de sanciones a las conductas contrarias (leves)

- Amonestación oral
- Amonestación escrita (sólo podrá aplicarla el tutor/a del grupo)
- Realización de tareas a la comunidad educativa dentro o fuera del horario lectivo
- Suspensión del derecho a la asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de 3 días lectivos
- Suspensión del derecho a la asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos

#### **ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS (graves) A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Los órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia serán los detallados en el artículo 36 del Decreto 327/2010.

Tipos de sanciones:

- Realización de tareas a la comunidad educativa fuera del horario lectivo
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un periodo máximo de un mes.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho a la asistencia a determinadas clases por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a 2 semanas.
- Suspensión del derecho a la asistencia al instituto por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes.
- Cambio de centro docente.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

En líneas generales se atenderá a lo dispuesto en la sección 4ª de las Normas de Convivencia del Decreto 327/2010.

Consideramos importante concretar algunos aspectos relacionados con el procedimiento en la aplicación de las correcciones:

- Las faltas injustificadas de puntualidad: si un alumno/a acumula 3 faltas injustificadas de puntualidad, el profesor/a aplicará su corrección correspondiente. Si las faltas de puntualidad persisten y llega a tener 5 correcciones por parte del profesor/a, el tutor aplicará la corrección mediante amonestación escrita.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase. Si un alumno/a acumula 3 faltas injustificadas de asistencia, el profesor/a aplicará su corrección correspondiente. Si las faltas de asistencia persisten y llega a tener 5 correcciones verbales por parte del profesorado, el tutor aplicará la corrección mediante amonestación escrita. En caso de acumular 25 horas sin justificar, el tutor se entrevistará presencialmente con la familia y lo notificará a dirección para valorar posible apertura de protocolo de absentismo.
- En general se actuará de la siguiente manera:
  - a. El profesorado aplicará una primera corrección o sanción con una amonestación oral: para ello accederá a Séneca con el perfil Tutoría F. y cumplimentará el apartado de prt. y seguimiento de la convivencia. Marcará la opción “notificar a la familia”.
  - b. El tutor/a del grupo llevará el seguimiento de las sanciones orales del alumnado de su grupo y cumplimentará en Séneca (ruta: alumnado / seguimiento de la convivencia/ nueva conducta contraria) una amonestación escrita marcando a la familia (para que ésta la reciba a través de PASEN) cuando el alumno/a haya acumulado 5 amonestaciones orales.
  - c. Hay que tener en cuenta que las amonestaciones orales y las escritas, ambas son consideradas por el decreto como sanciones propiamente dichas. Las amonestaciones orales no serán reflejadas en el expediente del alumnado, pero las amonestaciones escritas sí.

- d. Si el alumno/a persiste en la conducta y ya ha sido sancionado con amonestaciones escritas con 3 amonestaciones por conductas leves o 1 amonestación por conductas graves, la sanción será impuesta por Equipo Directivo.

Antes de la imposición de las correcciones por las faltas cometidas se tendrán en cuenta:

1. Circunstancias que atenúan la responsabilidad de los hechos:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad, incluyéndose aquí las circunstancias personales o familiares que hayan podido incapacitar al alumno/a en una toma libre de decisiones.
- c. La petición de excusas.

2. Circunstancias que agravan la responsabilidad de los hechos:

- a. La premeditación.
- b. La comisión de la infracción contra el profesorado.
- c. La comisión de la infracción contra el personal de administración y servicios.
- d. Los daños a compañeros/a de menor edad.
- e. Las acciones que impliquen la discriminación al alumnado.
- f. La incitación a la actuación colectiva contra las normas de convivencia.
- g. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados.

Con carácter semanal el Departamento de convivencia se reunirá con la Dirección y la Jefatura de Estudios para tratar los apercibimientos realizados y corregir aquellas acumulaciones que constituyan faltas gravemente perjudiciales. En esa reunión se preparará la documentación necesaria que se remitirá a los tutores/as para la comunicación a las familias.

Si la falta cometida fuera gravemente perjudicial, el profesorado lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la dirección, o en su defecto de la Jefatura de Estudios, quien lo pondrá en conocimiento de la familia o responsables del alumno. La Dirección podrá cautelarmente indicar a la familia que se recoja al alumno del centro ese día si la conducta del alumno lo hiciera aconsejable para evitar males mayores.

### **III. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

Según lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto 327/2010, en el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria se constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

El profesorado miembro de la comisión de convivencia será preferentemente miembro del Departamento de Escuela espacio de Paz, Convivencia y Coeducación. La comisión se reunirá para el estudio de casos concretos. Con carácter ordinario la comisión de convivencia se reunirá al menos una vez al trimestre para tratar el clima de convivencia del centro, así como para ser informada por la Dirección de las correcciones realizadas. A estas reuniones acudirá también, con voz pero sin voto, la persona que ostente la jefatura del Departamento de Convivencia en caso de que el profesor/a de la comisión de convivencia no pertenezca al departamento de convivencia. Asimismo, se reunirá la comisión de manera extraordinaria cuantas veces sea convocada por la Dirección para analizar el desarrollo del curso, las incidencias más reseñables. A todas estas reuniones acudirá también, con voz, pero sin voto, la persona que ostente la jefatura del Departamento de Convivencia en caso de que el profesor/a de la comisión de convivencia no pertenezca al departamento de convivencia.

A la finalización del primer y segundo trimestre, la comisión de convivencia informará al pleno del Consejo Escolar del estado de la convivencia del centro.

#### **IV. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

De conformidad con lo recogido en el artículo 25 del Decreto 327/2010, los centros docentes podrán crear aulas de convivencia, garantizándose en todo caso que la atención educativa del alumnado que asista a las mismas se realice por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, según proceda.

El plan de convivencia debe determinar el profesorado que atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro. En los institutos de educación secundaria se podrá asignar profesorado de guardia para la atención del aula.

Para la atención del aula de convivencia se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del centro o del equipo de orientación educativa, así como del correspondiente educador o educadora social y de otras entidades. En todo caso, corresponde al profesorado encargado del aula de convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado.

En el aula de convivencia será atendido el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En nuestro centro, el Aula de Convivencia, será denominada “Aula de Emociones”; en lo sucesivo en este documento será citado como A.E.

El alumnado podrá acudir al aula de emociones por conductas leves hasta 2 veces en el curso. Al finalizar su paso por el aula de emociones debe adquirir un compromiso de convivencia que será revisado por el profesor/a que le atendió en el aula.

También podrá acudir al aula de emociones el alumnado que lo necesite a propuesta del tutor/a del grupo.

CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA, PROFESORADO QUE LA ATENDERÁ Y ACTUACIONES QUE SE DESARROLLARÁN EN LA MISMA, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS QUE A TALES EFECTOS SEAN ESTABLECIDOS POR EL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

#### Finalidad del aula:

El A.E. se concibe como un espacio de reflexión personal para el alumnado con comportamientos inadecuados en el aula o en el centro. Se intenta conjugar la ayuda y el compromiso del alumnado hacia un cambio de su conducta con la ayuda y la responsabilidad del alumnado hacia el trabajo escolar con la finalidad de que ambos aspectos mejoren la convivencia general en nuestro centro. Hay que recordar que la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía establece entre los principios del sistema educativo andaluz la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

Asimismo, es de destacar que el aula es un lugar donde se realizan mediaciones entre iguales en el horario establecido para ello.

En nuestro centro, lleva en funcionamiento desde el curso 2009/2010, aunque de forma regular desde el curso 2023/2024

#### Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia (protocolo de actuación):

1. Corresponde a la Dirección del centro la adopción de la resolución previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado.
2. El siguiente criterio tiene relación con el número de partes de incidencias disciplinarias consideradas como conductas contrarias a las normas de convivencia. Cuando un alumno/a acumule al menos 1 apercibimiento escrito por conductas contrarias (leves), la Dirección podrá tomar como medida la asistencia al A.E.

1. Cuando un alumno/a haya recibido una amonestación por escrito por conductas gravemente contrarias (graves), se analizará la conducta, de forma que diferenciamos entre una conducta grave “tipo A” y grave “tipo B” concretadas en el esquema que aparece más adelante. En Este caso, se tomarán aquellas correcciones que articulan la respuesta adecuada a dichas conductas y que se recogen en el Decreto 327/2010.
2. Cuando el alumnado acuda al A.E., será atendido durante 3 días, una vez a la semana, por el mismo profesor/a.
3. Por último, el número de veces que un alumno o alumna puede pasar por el A.E. no puede ser ilimitado, por lo que una vez agotada la vía correctora del aula de convivencia tras su paso en dos ocasiones, se adoptarán otras medidas correctoras diferentes si hay reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, lo que se considera como “conducta grave”, según lo dispuesto en el art. 37 del decreto 327/2010. En todo caso, el número máximo de veces que un alumno/a puede recibir esta medida, es de 2 .

#### Coordinación del A.E.

La coordinación del A.E. recae sobre la persona que ejerce la Jefatura del Departamento de Escuela espacio de Paz, Convivencia y Coeducación. Esta persona tiene como funciones la de gestionar dicha aula de acuerdo a lo que establezca el Plan de Convivencia y que se concreta en que

1. Realizará las tareas de organizar el A.E.
2. Mantendrá actualizado el material que el alumnado trabajará.
3. Recogerá los datos, las incidencias y las sugerencias que surjan en dicha aula.
4. Actualizará y colaborará en datos relativos a las amonestaciones escritas leves.
5. Valorará el trabajo realizado por el alumnado en dicha aula.
6. Informará y colaborará con los tutores y con los equipos educativos en la mejora de la conducta del alumnado, así como colaborará con la Jefatura de Estudios y con la Dirección en estos temas.
7. Incorporará las propuestas que, tras los diferentes procesos de autoevaluación de nuestro centro, se vayan generando en relación a esta temática.

8. Será la encargada, junto a la Dirección del centro, de establecer los compromisos de convivencia que se recogen en la orden de 20 de junio de 2011, para aquel alumnado que asista al aula de convivencia, y de recabar los resultados de las valoraciones de dichos compromisos.
9. El alumno realizará 3 sesiones organizadas de forma que acuda 1 día a la semana y entre la 2ª y 3ª sesiones podrá tener un periodo de entre 1 y 2 semanas de descanso.
10. El alumno será atendido siempre por el mismo profesor, que se encargará de su seguimiento.

La persona que ejerce la coordinación del aula colaborará con otras instancias del centro: comisión de convivencia, equipo directivo, departamento de orientación, alumnado mediador, tutores y tutoras... de tal manera que pueda ir incorporando determinadas propuestas de mejora. Asimismo, establecerá las normas básicas del aula para el alumnado que sea atendido durante el período de corrección (Ver Plan de Actuación del Departamento de Convivencia y Coeducación), informando al profesorado que atiende el aula.

#### Gestión del A.E

En el A.E. participa el profesorado que voluntariamente ha deseado realizar su servicio de guardia en dicha aula, a razón de un profesor/a en cada módulo horario. El máximo número de horas de atención al alumnado del A.E. para cualquier profesor/ a es de tres horas a la semana. Si no hubiese profesorado voluntario suficiente para cubrir todas las horas la Jefatura de Estudios nombrará al profesorado necesario para cubrir el horario.

El profesorado responsable del servicio del A.E.:

1. Realizará el registro de control de asistencia del alumnado al aula.
2. Valorará la conducta del alumnado en dicha aula dando cuenta de una actitud negativa al equipo directivo o a la coordinadora del aula.
3. Facilitará el material preparado para tal fin al alumnado.
4. Dejará que el alumnado que deba realizar alguna prueba evaluativa o algún trabajo específico, comunicado previamente por el profesorado al profesorado responsable del aula en ese tramo horario, asista a dicha asignatura para realizar esa prueba.
5. Custodiará las fichas de trabajo y, al final de la 3ª sesión entregará la documentación del alumno a Jefatura de convivencia.
6. Trabajaré con dicho alumnado en aquellas cuestiones de su competencia ayudándole con los problemas que encuentre en la realización de las tareas propuestas, ya sean de carácter reflexivo-personal o de carácter académico.

7. Ofrecerá al alumnado y sus familias la firma de un compromiso de convivencia. Para ello, entregará al alumno/a un cuadernillo donde aparecerán los compromisos y que deberá firmar la familia. Este cuadernillo será el documento donde el profesor/a que lo atiende en el aula de emociones, irá registrando el seguimiento con la información que recabe en colaboración con los profesores del equipo educativo.

Cuando el profesorado del A.E. no tenga ningún alumno/a que atender, se unirá al resto del profesorado de guardia de ese tramo horario. Cuando la guardia en el que el profesor del aula de emociones tenga un grupo numeroso de alumnos a los que vigilar, el profesor del aula de emociones aplazará la sesión del aula de emociones si con ello se evita que los grupos tengan que bajar al patio.

#### Objetivos de trabajo en el aula de Convivencia:

- a. Enseñar a reflexionar al alumnado sobre su conducta promoviendo un cambio positivo de actitud hacia el alumnado, hacia el profesorado y hacia el trabajo escolar en general.
- b. Establecer compromisos de convivencia y de actuación para la mejora de la conducta en el aula ordinaria y en el centro.

#### Criterios pedagógicos del aula de convivencia:

Como criterios pedagógicos del aula de convivencia se consideran:

- a. La reflexión personal del alumnado sobre las conductas que mantiene en el centro buscando un compromiso de mejora en su actitud y en el respeto hacia las personas;
- b. El trabajo individualizado del alumnado en relación a las tareas propuestas por la coordinadora del aula;
- c. El diálogo y el debate como elementos para resolver posibles conflictos de manera pacífica;
- d. El uso de materiales y recursos didácticos variados y complementarios.
- e. La evaluación está basada en la observación de su conducta en el aula y en el análisis de tareas realizadas.

### PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE EL ALUMNADO QUE ACUDA AL A.E. DEBERÁ REALIZAR.

1. Un cuestionario de entrada y otro de salida que provoque la reflexión personal del alumnado sobre su conducta.
  2. Un grupo de actividades para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia así como del desarrollo madurativo del alumnado.
- Juego de tarjetas para la identificación de virtudes y fortalezas.
  - Actividades para el autoconocimiento: identificando qué partes del cuerpo se ven afectadas cuando está en un conflicto.
  - Fichas para identificar las emociones y el análisis de las mismas.

### HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE EMOCIONES

El aula permanecerá abierta y atendida por profesorado voluntario, durante al menos 2 horas cada día de la semana, en tramos horarios a partir de 3ª hora, prioritariamente después del recreo.

### UBICACIÓN DEL AULA, INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO CON EL QUE SE CUENTA PARA SU FUNCIONAMIENTO.

El aula de convivencia se encuentra ubicada en la planta alta del edificio, justamente al lado de la escalera central. Es un aula de reducido tamaño en la que se dispone de un mobiliario versátil para facilitar el diálogo, la reflexión personal y el trabajo individualizado.

Cuenta con mesa y silla de profesorado, con mesas y sillas individualizadas para alumnado, con pizarra, con panel de corcho para cartelería informativa, con estanterías (para libros, revistas y diccionarios) y con ficheros.

El material didáctico con el que cuenta es:

1. Hojas de recogida de firmas y observaciones del profesorado.
2. Fichas de trabajo sobre la educación emocional.

## VI. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ

Estas son las medidas específicas:

1. Mejorar el clima de convivencia, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de corresponsabilidad y solución pacífica de los conflictos. A través de:

- 1.1. Creación del departamento de escuela espacio de paz, convivencia y coeducación. Este departamento trata, entre otros aspectos, de impulsar el conjunto de medidas relacionadas con la convivencia en nuestro centro.

- 1.2. Creación del aula de emociones: Esta aula tiene como finalidad conjugar la reflexión personal del alumnado sobre su conducta a través del diálogo con la realización del trabajo escolar. (Ver apartado específico del aula de convivencia).

- 1.3. Alumnado dispuesto y preparado para realizar la mediación de conflictos entre iguales en el centro con el apoyo de un sector del profesorado.

- 1.4. Las jornadas de convivencia realizadas en el centro, así como las actividades complementarias y extraescolares servirán para fomentar la convivencia.

- 1.5. Actividades tutoriales que fomenten el diálogo, el debate y la resolución de conflictos entre compañeros.

2. Impulso de la educación en valores, como temas transversales, en todas las programaciones didácticas del centro.

El desarrollo de Programaciones incorporarán medidas y actuaciones en el ámbito de la educación en valores, supone educar a las alumnas y alumnos en unas relaciones igualitarias, solidarias, respetuosas, tolerantes, comprensivas, críticas que promueven por sí mismas la erradicación de cualquier tipo de violencia.

4. Apoyar, desarrollar y valorar aspectos más específicos de las competencias clave social y cívica y de espíritu emprendedor.

Estas competencias, en su desarrollo, garantizan formar a personas autónomas, responsables y tolerantes con la capacidad de diálogo y compromiso.

5. Incorporar la convivencia y el clima escolar como un indicador más de

autoevaluación del centro.

De este modo, se analizarán periódicamente los temas relativos a la convivencia escolar con el objetivo de orientar acciones de mejora encaminadas a la prevención de las conductas contrarias a las normas y a la violencia en el ámbito educativo.

6. Recopilación y elaboración de materiales didácticos sobre este tema por parte del departamento de convivencia, del departamento de formación e innovación y por parte del departamento de orientación de nuestro centro.
  
7. Apoyo a la figura del delegado en cada uno de los grupos de alumnado: Con funciones de mediación y regulación de conflictos y mejorando la percepción que el alumnado tiene de su propio centro, de la enseñanza que recibe y del clima de convivencia.
  
8. Fomentar la participación de la junta de delegados y delegadas mediante el impulso de acciones educativas coordinadas.  
Apoyando medidas de participación y corresponsabilidad, a través del diálogo y el entendimiento de normas, con los delegados de grupo.
  
9. Fomentar la participación de los padres. Apoyando medidas de participación y corresponsabilidad, a través del diálogo y el entendimiento de normas, con los delegados de grupo.
  
10. Apertura a actividades formativas socio-comunitarias relacionadas con esta temática.

El centro participa en el programa de Talleres Preventivos de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en todas las iniciativas sociales relacionadas con el tema.

11. Mejora de las condiciones de seguridad del entorno del centro.

A través de la solicitud a la policía local y nacional (en esta última dentro del Plan Director), se contemplan medidas preventivas y de protección del entorno escolar, dirigidas a crear un mayor clima de seguridad tanto para los miembros de la comunidad educativa del centro como para sus instalaciones.

12. Participación del centro en la Red Andaluza de Escuelas Espacio de Paz. A desarrollar en el centro el Proyecto Escuelas Espacio de Paz.
  
13. Creación de un clima de convivencia

El centro realizará al menos una actividad anual a nivel de centro, en coordinación con el claustro de profesores. En general el centro organizará, siempre que sea posible:

- Jornada de convivencia navideña.
- Carrera solidaria por el día de la Paz (30 de enero) en colaboración con UNICEF
- Jornadas Culturales
- Concurso de convivencia: el alumnado que del 1 de noviembre al 15 de mayo no haya recibido ninguna amonestación oral o escrita (por conductas leves o graves), podrá acudir a la actividad de convivencia en Isla Mágica a final de curso.

#### 14. Impulso de la inteligencia emocional.

Con el objetivo de que nos ayude a reconocer las emociones y a controlarlas, que nos marque el camino para llegar a la empatía con el otro y poder entender la raíz del conflicto y así, evitarlo.

### **VII. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁN LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA, LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.**

#### 1. Actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad

##### 1.1 El Programa TRÁNSITO.

A través de este Programa, se recogen actuaciones que pretenden conocer la situación académica, familiar y social del alumnado de primaria que pasa a nuestro centro para ofrecer una respuesta educativa ajustada a sus necesidades.

La elaboración de un Plan de Acogida para el alumnado, que recoge:

- a. Actividades para fomentar el autoconocimiento y el clima afectivo y social de los grupos.
- b. Trabajo específico sobre derechos y deberes del alumnado.
- c. Trabajo específico sobre el conocimiento de las normas de convivencia en el centro y en el aula.
- d. Conocimiento de las posibles correcciones y medidas disciplinarias en los casos de las conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.
- e. Trabajo específico sobre cauces de participación del alumnado en la vida del centro: delegados de grupo, junta de delegados, consejo escolar...

1.2 El trabajo coordinado y consensuado sobre normas de convivencia por parte de los equipos docentes, en el que el profesorado explica aspectos referidos a conductas que se pueden mantener en el aula, materiales necesarios, permisos, trabajos... y la evaluación y reflejo en las calificaciones que tendrá el respeto de dichas normas, tal y como establece el proyecto curricular.

1.3 Puesta en marcha del Programa de Mediación entre Iguales. Este Programa, ya creado en cursos anteriores, pretende ofrecer al alumnado un procedimiento de resolución de conflictos basado en la comunicación y el acuerdo entre las partes.

1.4 La información a las familias del alumnado sobre toda esta temática en la primera reunión conjunta con los tutores, tal y como establece el proyecto educativo del centro.

1.5 La información, aclarada y comentada, sobre este tema que se contempla en el material de uso recomendado "agenda escolar del alumnado".

2. Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

2.1 Actividades diseñadas para las tutorías ordinarias sobre esta temática desde el departamento de orientación:

a) Acoso escolar y maltrato entre iguales. Actuaciones.

**Protocolo en caso de acoso escolar.** El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Para los protocolos de acoso escolar se actuará según lo recogido en el anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011.

3. Actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- Actividades diseñadas para las tutorías ordinarias sobre esta temática desde el departamento de orientación: el mundo de las profesiones y violencia de género.
- Actividades propias de la persona responsable de la coeducación en el centro.
- Actividades propias de las programaciones didácticas de los diferentes departamentos.

4. Actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente. Se entienden agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave.

Se actuará conforme al protocolo de agresión docente contemplado en el anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011.

5. Mediación. Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

1. Casos derivables: cualquier caso en el que se garantice la posibilidad de recurrir a la comunicación y al compromiso en la resolución de conflictos que pudieran plantearse. Este hecho no implica que, previamente o durante ella, no se tomen las medidas correctoras oportunas.

2. Agentes que intervienen: departamento de orientación, departamento de convivencia y departamento de evaluación, formación e innovación, teniendo en cuenta que la persona que lo ejerza ha tenido que recibir la formación necesaria para su desempeño.

3. Tipos de compromisos a establecer:

- El compromiso de convivencia: indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares. Esta medida trata siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento. La última semana de cada mes y siempre a final de cada trimestre, los tutores informarán (mediante un cuestionario en Séneca creado por dirección) sobre los posibles compromisos educativos firmados, así como de otros aspectos relacionados con posibles casos de acoso escolar o alumnos con posibles problemas de integración en el aula a nivel social (esto último tiene como objetivo poder detectar posibles casos de alumnos con depresión).

4. Procedimiento para su resolución y seguimiento: la persona responsable de la mediación establecerá el plan de reuniones para realizar el seguimiento de esta medida. Además, junto con la jefatura de convivencia, una vez a la semana se analizarán los casos de posible mediación escolar. Los alumnos cuentan con un buzón de mediación para pedir ayuda en la resolución de sus conflictos y que el alumnado mediador gestiona junto con la jefatura de convivencia.

5. Información a las familias: en todo caso, las familias del alumnado serán informadas de este proceso, aclarando con ellas cuantas dudas puedan surgir.
6. También podrá realizarse mediación de conflictos entre el profesorado, para lo que contaremos con una empresa especializada en mediación. De forma que la dirección simplemente hace de enlace con esta empresa en caso de querer contar con ese recurso.

6. Medidas de carácter organizativo:

- a) Guardias del profesorado: para cada tramo horario hay dos o tres profesores de guardia con las funciones establecidas en el ROF, como vigilar pasillos, guardar el orden en el centro, cubrir alguna posible ausencia, atender al alumnado que se encuentra indispuerto...
- b) Guardias de convivencia: para cada tramo horario establecido hay un profesor/a que se hace cargo del alumnado en el aula de convivencia / Aula de Emociones realizando el trabajo de reflexión personal o el educativo propuesto para dicha aula.
- c) Guardias de recreo: en cada tramo de recreo existen tres profesores mínimo de guardia que garantizan la vigilancia del ocio del alumnado y fomentan el respeto a las normas establecidas, tales como alejarse de las vallas, jugar, tomar el tentempié...

7. Otras medidas de carácter organizativo:

- a. Flexibilización horaria para la incorporación del alumnado con problemas específicos de conducta.
- b. Establecimiento, si lo permite la plantilla, de co-tutorías de grupo.
- c. Establecimiento, si lo permite la plantilla, de co tutorías de alumnado concreto.
- d. Planificación de trabajo educativo con grupos de alumnos disruptivos.
- e. Flexibilización del tiempo de clase con tareas a realizar por el alumno/a en un grupo de nivel diferente.

**VIII. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO**

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la

información de las funciones que se les atribuye en la Orden de 20 de junio de 2011 y en este plan de convivencia.

La asociación de madres y padres “Torre del Olivar” podrá colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- A. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- B. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- C. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- D. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- E. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- F. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas. en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- G. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

## IX. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Queda recogido en el Plan de Formación incluido en el Proyecto Educativo del Centro.

## X. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

El Plan de Convivencia será difundido a varios niveles:

Profesorado: El Departamento de Escuela espacio de Paz, Convivencia y Coeducación junto a la Jefatura de Estudios darán a conocer anualmente, especialmente al profesorado de nueva incorporación los contenidos del Plan de Convivencia. Para ello se convocará en la primera quincena de septiembre una reunión sobre el tema.

Alumnado: El Departamento de Escuela espacio de Paz, Convivencia y Coeducación en colaboración con el Departamento de Orientación elaborarán materiales para las tutorías en las que se dará a conocer los aspectos más importantes de este plan. Asimismo, en las agendas del alumnado aparecerá un extracto de los aspectos básicos del mismo.

Familias y Responsables: En la web del centro se expondrá el Plan de Convivencia junto al resto de los documentos del Plan de Centro. En la reunión general de principios de curso, los tutores y tutoras comentarán a las familias los aspectos básicos del plan.

El seguimiento del Plan de Convivencia será llevado a cabo por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, en colaboración con la jefatura del Departamento de Convivencia y Coeducación. Anualmente se recogerá en un documento final las conclusiones más relevantes de la puesta en práctica de dicho plan, así como las propuestas de mejora tanto en su diseño como su puesta en práctica.

## **XI. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.**

El Equipo Directivo estará en contacto con los de los otros IES de la localidad, así como con los colegios adscritos para poner en marcha programas conjuntos en materia de convivencia y consensuar necesidades en materia formativa.

Asimismo, se intentará involucrar a la administración local en la creación de escuelas de padres y madres y se mantendrán los permanentes contactos con los servicios de atención a las familias del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

## **XII. PROCEDIMIENTO PARA LAS CORRECCIONES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS O GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS**

Tal y como establece el Capítulo III del Decreto 327/2010 de 13 de julio, se disponen de diferentes correcciones según si la conducta es contraria o leve o gravemente contraria o grave. En nuestro centro, el procedimiento para la aplicación y comunicación de las diferentes correcciones será el siguiente:

### **A. CORRECCIONES DE CONDUCTAS CONTRARIAS O LEVES**

1º El profesorado impondrá una AMONESTACIÓN ORAL: usará para ello el perfil de Tutoría F. de Séneca. Cumplimentará la incidencia y la descripción, marcará el tipo de conducta y que se trata de una amonestación oral.

2º El tutor/a del grupo hará el seguimiento de las Amonestaciones Orales impuestas por el profesorado de su alumnado y cuando un alumno/a acumule entre 3 y 5 amonestaciones orales, será el tutor/a quien valorará la necesidad de imponer una AMONESTACIÓN ESCRITA, usando igualmente el módulo de convivencia de Séneca.

3º El departamento de convivencia junto con Dirección y Jefatura de Estudios, se reunirá semanalmente para hacer un seguimiento de las Amonestaciones Escritas que aparecen reflejadas en Séneca. Si un alumno/a acumula 3 amonestaciones escritas, valorará la aplicación de alguna de las siguientes sanciones:

- Realización de tareas a la comunidad escolar fuera o dentro del horario lectivo.
- Asistencia al Aula de Emociones.
- Suspensión de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos.
- Suspensión de la asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos

**B. CORRECCIONES DE CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS O GRAVES**

1º El profesor/a usará el módulo de convivencia de Séneca para poner la amonestación oral marcando la conducta como grave.

2º El tutor/a cumplimentará en ese mismo módulo, el apercibimiento escrito por dicha conducta.

3º El departamento de convivencia junto con Dirección y Jefatura de Estudios, se reunirá semanalmente, o a lo largo del día si se ve necesario, para hacer un seguimiento de las comunicaciones de conductas graves y valorar la propuesta de sanción del tutor/a. Será la dirección quien en estos casos refleje en Séneca la conducta del alumno/a. Las sanciones posibles de aplicación son:

- Realización de tareas a la comunidad escolar fuera del horario lectivo.
- Asistencia al Aula de Emociones.
- Suspensión de asistencia a determinadas clases por un plazo superior a 3 días lectivos e inferior a 2 semanas.
- Suspensión de participación en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes.
- Suspensión de la asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos por un plazo superior a 3 días lectivos e inferior a 1 mes.
- Cambio de grupo.
- Cambio de centro.